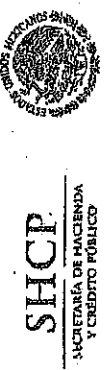


SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y CONTROL PRESUPUESTARIO
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTO
 Presupuestario

NOV. 23 2015

VALIDADO Y REGISTRADO



SHCP
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 Y CRÉDITO PÚBLICO

CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT)

RAMO 38

90M - CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. (CIDE)

REGISTRO DE PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS QUE SE MODIFICAN Y/O INCORPORAN PARA EFECTOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO.

Vigencia: Del 1° de febrero de 2015 al 31 de enero de 2017

| CONCEPTO | PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO | DESCRIPCIÓN | PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO |
|----------------------------------|---|---|---|
| SERVICIO DE GUARDERÍA | <p>Cuando no exista cupo en las guarderías del IMSS que den servicio al Centro, procede otorgar hasta la cantidad de \$1,043.00 (un mil cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.) mensuales a las madres trabajadoras que laboren tiempo completo y en forma proporcional a las que laboren tiempo parcial, sin exceder de 3 hijos desde 45 días de nacidos hasta 6 años de edad, en el caso de los padres solo se otorgará cuando cuenten con la patria potestad.</p> | <p>Cuando no exista cupo en las guarderías del IMSS que den servicio al Centro, procede otorgar hasta la cantidad de \$1,043.00 (un mil cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.) mensuales a las madres trabajadoras que laboren tiempo completo y en forma proporcional a las que laboren tiempo parcial, sin exceder de 3 hijos desde 45 días de nacidos hasta 6 años de edad, en el caso de los padres solo se otorgará cuando cuenten con la patria potestad.</p> | |
| CANASTILLA MATERNA | <p>Procede otorgar la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) a la madre trabajadora previa presentación de la licencia por gravidez expedida por los servicios médicos del Instituto Mexicano del Seguro Social. Sujeto a disponibilidad presupuestaria.</p> | <p>Procede otorgar la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) a la madre trabajadora previa presentación de la licencia por gravidez expedida por los servicios médicos del Instituto Mexicano del Seguro Social. Sujeto a disponibilidad presupuestaria.</p> | |
| MATERIAL DIDÁCTICO | <p>Procede otorgar las cuotas absolutas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según tabla que se anexa, misma que estará vigente del 1° de febrero de 2015 al 31 de enero de 2017.</p> | | |
| BECAS PARA TRABAJADORES | | | <p>El Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. se compromete a otorgar un apoyo económico a los trabajadores de la institución, quienes estén interesados en cursar sus estudios de licenciatura, maestría o doctorado en universidades privadas.</p> <p>Licenciatura: \$2,268.00 (dos mil doscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) mensuales y se otorgará por un periodo máximo de cuatro años.</p> <p>Maestría o Doctorado: \$2,484.00 (dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) mensuales y se otorgará por un periodo máximo de dos años.</p> <p>Sujeto a disponibilidad presupuestaria.</p> |
| ADQUISICIÓN DE LENTES | <p>El CIDE otorgará a sus trabajadores, por una sola vez al año la cantidad de \$2,700.00 (dos mil setecientos pesos 00/100 M.N.) para la adquisición de lentes, sujeto a comprobación y disponibilidad presupuestaria.</p> <p>Estas prestaciones la hará extensiva la institución a los hijos y/o cónyuge del trabajador, sin exceder de 2 casos.</p> | <p>El CIDE otorgará a sus trabajadores, por una sola vez al año la cantidad de \$2,700.00 (dos mil setecientos pesos 00/100 M.N.) para la adquisición de lentes, sujeto a comprobación y disponibilidad presupuestaria.</p> <p>Estas prestaciones la hará extensiva la institución a los hijos y/o cónyuge del trabajador, sin exceder de 2 casos.</p> | |
| BECAS PARA HIJOS DE TRABAJADORES | | | <p>El CIDE se compromete a otorgar becas de \$1,080.00 (un mil ochenta pesos 00/100 M.N.) mensuales, para los hijos de los trabajadores de la institución, quienes sean distinguidos con un promedio mínimo de 90 (noventa), hasta nivel medio superior. Sujeto a disponibilidad presupuestaria.</p> |



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT)

RAMO 38

90M - CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. (CIDE)

REGISTRO DE PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS QUE SE MODIFICAN Y/O INCORPORAN PARA EFECTOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO.

Vigencia: Del 1° de febrero de 2015 al 31 de enero de 2017

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA TÉCNICA DE PRESUPUESTO
NOV. 23 2015
VALIDADO Y REGISTRADO

| CONCEPTO | PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO | PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO | DESCRIPCIÓN |
|--|---|--|-------------|
| AYUDA MENSUAL PARA HIJOS CON PROBLEMAS DE DESARROLLO | Procede a otorgar al trabajador \$3,240.00 (tres mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) como una ayuda mensual para hijos con problemas de desarrollo, previa presentación de la prescripción médica expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social. Sujeto a disponibilidad presupuestaria. | Procede a otorgar al trabajador \$3,240.00 (tres mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) como una ayuda mensual para hijos con problemas de desarrollo, previa presentación de la prescripción médica expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social. Sujeto a disponibilidad presupuestaria. | |
| AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES | El CIDE se compromete a entregar al trabajador una ayuda anual por hijo por un monto de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) en el periodo de inicio de clases, para la compra de libros y útiles escolares, pagaderos en el mes de agosto. Sujeto a disponibilidad presupuestaria. | El CIDE se compromete a entregar al trabajador una ayuda anual por hijo por un monto de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) en el periodo de inicio de clases, para la compra de libros y útiles escolares, pagaderos en el mes de agosto. Sujeto a disponibilidad presupuestaria. | |
| PRÓTESIS DENTALES | Cuando exista la prescripción médica del Instituto Mexicano del Seguro Social, procede otorgar al trabajador hasta la cantidad de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.). El pago será anual, sujeto a comprobación y disponibilidad presupuestaria. | Cuando exista la prescripción médica del Instituto Mexicano del Seguro Social, procede otorgar al trabajador hasta la cantidad de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.). El pago será anual, sujeto a comprobación y disponibilidad presupuestaria. | |
| VALES DE DESPENSA | -o- | El CIDE otorgará la cantidad de \$4,320.00 (cuatro mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.) en vales de despensa en la primera semana del mes de marzo de cada año, con motivo del día del sindicalizado. Sujeto a disponibilidad presupuestaria. | |
| AYUDA PARA CIRUGÍAS REFRACTIVAS | -o- | El CIDE se compromete a otorgar un apoyo económico de hasta \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) a los trabajadores que requieran realizarse cirugías refractivas, previa presentación de la prescripción médica del Instituto Mexicano del Seguro Social, por una sola vez al año. Sujeto a comprobación y disponibilidad presupuestaria. | |
| AYUDA PARA GASTOS DE DEFUNCIÓN | Procede a otorgar la cantidad de \$10,800.00 (diez mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) para cubrir gasto de sepelio en caso de muerte del cónyuge, hijos o padres del trabajador; previa presentación del acta de defunción. Sujeto a disponibilidad presupuestaria. | Procede a otorgar la cantidad de \$10,800.00 (diez mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) para cubrir gasto de sepelio en caso de muerte del cónyuge, hijos o padres del trabajador; previa presentación del acta de defunción. Sujeto a disponibilidad presupuestaria. | |
| AYUDA PARA GASTOS FUNERALES DEL TRABAJADOR | Procede a otorgar la cantidad de hasta \$32,400.00 (treinta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) para cubrir el pago de los gastos funerarios del trabajador fallecido, cualquiera que sea la causa de su fallecimiento; previa presentación del acta de defunción. Sujeto a disponibilidad presupuestaria. | Procede a otorgar la cantidad de hasta \$32,400.00 (treinta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) para cubrir el pago de los gastos funerarios del trabajador fallecido, cualquiera que sea la causa de su fallecimiento; previa presentación del acta de defunción. Sujeto a disponibilidad presupuestaria. | |



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT)

RAMO 38

90M - CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. (CIDE)

REGISTRO DE PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS QUE SE MODIFICAN Y/O INCORPORAN PARA EFECTOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO.

Vigencia: Del 1° de febrero de 2015 al 31 de enero de 2017

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
UNIDAD DE REGISTRO Y ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

NOV. 23 2015

VALIDADO Y REGISTRADO

| CONCEPTO | DESCRIPCIÓN | | | | | | | | | | | | |
|--|---|------|------------------------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| | PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO | | | | | | | | | | | | |
| GASTOS MÉDICOS MENORES | <p>Cuando exista la prescripción médica del Instituto Mexicano del Seguro Social procede otorgar al trabajador la cantidad de hasta \$972.00 (novecientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) por una sola vez al año. Sujeto a comprobación y disponibilidad presupuestaria.</p> | | | | | | | | | | | | |
| GRATIFICACIÓN POR ANTIGÜEDAD | <p>El CIDE entregará a cada trabajador un reconocimiento económico por la prestación de servicios y colaboración en esta Institución, al cumplir el tiempo de servicios a que se refiere la siguiente tabla:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>AÑOS</th> <th>DÍAS DE SUELDO TABULAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>10</td><td>20</td></tr> <tr><td>15</td><td>30</td></tr> <tr><td>20</td><td>40</td></tr> <tr><td>25</td><td>50</td></tr> <tr><td>30</td><td>60</td></tr> </tbody> </table> <p>Sujeto a disponibilidad presupuestaria.</p> | AÑOS | DÍAS DE SUELDO TABULAR | 10 | 20 | 15 | 30 | 20 | 40 | 25 | 50 | 30 | 60 |
| AÑOS | DÍAS DE SUELDO TABULAR | | | | | | | | | | | | |
| 10 | 20 | | | | | | | | | | | | |
| 15 | 30 | | | | | | | | | | | | |
| 20 | 40 | | | | | | | | | | | | |
| 25 | 50 | | | | | | | | | | | | |
| 30 | 60 | | | | | | | | | | | | |
| PAGO POR AJUSTE DE CALENDARIO | <p>Al personal que labore todo el año del 1° de enero al 31 de diciembre se le cubrirá esta prestación equivalente a 5 días de sueldo tabular vigente y 6 días en los años bisiestos; el pago por este concepto se hará por una sola exhibición en el mes de diciembre.</p> | | | | | | | | | | | | |
| PRIMA VACACIONAL | <p>Procede otorgar el 60% de sueldo tabular correspondiente a 40 días.</p> | | | | | | | | | | | | |
| PAGO DE DÍAS ECONÓMICOS NO DISFRUTADOS | <p>A los trabajadores que no hagan uso de los 6 días económicos a que tiene derecho y no incurran en faltas, se les cubrirá anualmente el importe de hasta 3 días de sueldo tabular; el control de esta prestación se hará mediante un registro que garantice la asistencia del personal.</p> | | | | | | | | | | | | |
| PRIMA DE ANTIGÜEDAD | <p>Procede otorgar el 2% del sueldo tabular vigente, acumulable hasta el 20° año de servicio, pagadero a partir del 5° año y el 2.5% del 21° al 25° año. A partir del 26° año, se mantendrá el mismo factor porcentual acumulado hasta la jubilación del trabajador, correspondiente al 52.5%.</p> | | | | | | | | | | | | |
| | PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO | | | | | | | | | | | | |
| GASTOS MÉDICOS MENORES | <p>Cuando exista la prescripción médica del Instituto Mexicano del Seguro Social procede otorgar al trabajador la cantidad de hasta \$972.00 (novecientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) por una sola vez al año. Sujeto a comprobación y disponibilidad presupuestaria.</p> | | | | | | | | | | | | |
| GRATIFICACIÓN POR ANTIGÜEDAD | <p>El CIDE entregará a cada trabajador un reconocimiento económico por la prestación de servicios y colaboración en esta Institución, al cumplir el tiempo de servicios a que se refiere la siguiente tabla:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>AÑOS</th> <th>DÍAS DE SUELDO TABULAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>10</td><td>20</td></tr> <tr><td>15</td><td>30</td></tr> <tr><td>20</td><td>40</td></tr> <tr><td>25</td><td>50</td></tr> <tr><td>30</td><td>60</td></tr> </tbody> </table> <p>Sujeto a disponibilidad presupuestaria.</p> | AÑOS | DÍAS DE SUELDO TABULAR | 10 | 20 | 15 | 30 | 20 | 40 | 25 | 50 | 30 | 60 |
| AÑOS | DÍAS DE SUELDO TABULAR | | | | | | | | | | | | |
| 10 | 20 | | | | | | | | | | | | |
| 15 | 30 | | | | | | | | | | | | |
| 20 | 40 | | | | | | | | | | | | |
| 25 | 50 | | | | | | | | | | | | |
| 30 | 60 | | | | | | | | | | | | |
| PAGO POR AJUSTE DE CALENDARIO | <p>Al personal que labore todo el año del 1° de enero al 31 de diciembre se le cubrirá esta prestación equivalente a 5 días de sueldo tabular vigente y 6 días en los años bisiestos; el pago por este concepto se hará por una sola exhibición en el mes de diciembre.</p> | | | | | | | | | | | | |
| PRIMA VACACIONAL | <p>Procede otorgar el 60% de sueldo tabular correspondiente a 40 días.</p> | | | | | | | | | | | | |
| PAGO DE DÍAS ECONÓMICOS NO DISFRUTADOS | <p>A los trabajadores que no hagan uso de los 6 días económicos a que tiene derecho y no incurran en faltas, se les cubrirá anualmente el importe de hasta 3 días de sueldo tabular; el control de esta prestación se hará mediante un registro que garantice la asistencia del personal.</p> | | | | | | | | | | | | |
| PRIMA DE ANTIGÜEDAD | <p>Procede otorgar el 1.8% del sueldo tabular vigente, acumulable hasta el 20° año de servicio, pagadero a partir del 5° año y el 2.3% del 21° al 25° año. A partir del 26° año, se mantendrá el mismo factor porcentual acumulado hasta la jubilación del trabajador, correspondiente a 47.5%.</p> | | | | | | | | | | | | |

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 UNIDAD DE POLÍTICA FISCAL Y CONTROL PRESUPUESTARIO
 UNIDAD DE EJECUCIÓN GENERAL
 Presupuestario

NOV. 23 2015

VALIDADO Y REGISTRADO



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
 Y CRÉDITO PÚBLICO

CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT)

RAMO 38

90M-CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. (CIDE)

REGISTRO DE PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS QUE SE MODIFICAN Y/O INCORPORAN PARA EFECTOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO.

Vigencia: Del 1º de febrero de 2015 al 31 de enero de 2017

| DESCRIPCIÓN | |
|--|--|
| CONCEPTO | PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO |
| AGUINALDO | <p>Procede de la siguiente forma: de 6 meses ininterumpidos en adelante 40 días de sueldo tabular; de 3 meses a menos de 6 meses, 20 días de sueldo tabular y por menos de 3 meses de servicio la parte proporcional sin rebasar de 20 días.</p> |
| PAGO DE LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO | <p>Cuando los días de descanso obligatorio coincidan con sábado o domingos, se cubrirá el importe de un día más de sueldo tabular, siempre y cuando no excedan de 3 días al año.</p> |
| ESTÍMULO POR PROYECTO | <p>Los investigadores e ingenieros de Carrera que propongan, dirijan y desarrollen proyectos de investigación científica y tecnológica del interés económico nacional y sean afines a los objetivos funcionales del Centro y a su vez coadyuvar a elevar la eficiencia y productividad de la Institución, se les otorgará una compensación mensual equivalente hasta 1.4 salarios mínimos generales mensuales del Distrito Federal con recursos fiscales y hasta 1.4 con recursos propios.</p> <p>Lo anterior con base en el Reglamento de Estímulo aprobado por el Órgano del Gobierno.</p> |
| APARATOS ORTOPÉDICOS Y AUDITIVOS | <p>Cuando exista la prescripción médica del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), procede otorgar al trabajador hasta la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.)</p> <p>El pago será anual, sujeto a comprobación y disponibilidad presupuestaria.</p> |
| ESTÍMULO POR PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA | <p>Al personal que durante los periodos trimestrales no incurra en faltas, retardos injustificados o licencias sin goce de sueldo, se les otorgará una gratificación equivalente a 3 días de sueldo tabular, por cada periodo pagaderos al final de cada trimestre, esta solo procederá cuando en el Centro exista un sistema de control que garantice la puntualidad y asistencia del personal.</p> <p>Sujeto a disponibilidad presupuestaria.</p> |
| DÍA DE LA MADRE | <p>Procede otorgar en base a los recursos presupuestarios disponibles hasta la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) anuales, sujetos a comprobación y manteniendo informada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> |
| DÍA DEL PADRE | <p>Procede otorgar en base a los recursos presupuestarios disponibles hasta la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) anuales, sujetos a comprobación y manteniendo informada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> |

- 0 -

- 0 -

- 0 -



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CREDITO PÚBLICO

CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT)

RAMO 38

90M - CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. (CIDE)

REGISTRO DE PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS QUE SE REFRENDAN PARA EFECTOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO.

VALIDADO Y REGISTRADO

NOV. 23 2015

Subsecretaría de Egresos
Unidad de Planeación y Control
Presupuestario

Vigencia: Del 1° de febrero de 2015 al 31 de enero de 2017

| DESCRIPCIÓN | |
|---|---|
| PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO | PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO |
| <p>De acuerdo con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 enero de 1993 se establecen nuevas condiciones para el aseguramiento de los servidores públicos al servicio civil de las dependencias del Poder Ejecutivo Federal.</p> <p>Los convenios que para tal efecto se celebraran con la aseguradora correspondiente, contemplaran la cobertura de los riesgos de fallecimiento o de incapacidad total y permanente de los trabajadores, la suma asegurada para cada trabajador asegurado en caso de fallecimiento o de incapacidad total y permanente será igual a la cantidad equivalente a 40 veces el salario mensual que perciba al momento del siniestro, el importe de la prima mensual a pagar por el centro por cada trabajador asegurado, será de conformidad a la póliza vigente.</p> <p>Este nuevo seguro sustituye a los correspondientes Colectivo de Vida y Capitalizable quedando vigente el Seguro de Retiro.</p> | <p>De acuerdo con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 enero de 1993 se establecen nuevas condiciones para el aseguramiento de los servidores públicos al servicio civil de las dependencias del Poder Ejecutivo Federal.</p> <p>Los convenios que para tal efecto se celebraran con la aseguradora correspondiente, contemplaran la cobertura de los riesgos de fallecimiento o de incapacidad total y permanente de los trabajadores, la suma asegurada para cada trabajador asegurado en caso de fallecimiento o de incapacidad total y permanente será igual a la cantidad equivalente a 40 veces el salario mensual que perciba al momento del siniestro, el importe de la prima mensual a pagar por el centro por cada trabajador asegurado, será de conformidad a la póliza vigente.</p> <p>Este nuevo seguro sustituye a los correspondientes Colectivo de Vida y Capitalizable quedando vigente el Seguro de Retiro.</p> |
| <p>SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL</p> | |
| <p>EDICIÓN DE EJEMPLARES DEL CONVENIO INTERNO</p> | <p>El CIDE editará el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, proporcionando 400 ejemplares al SITCIDE.</p> |
| <p>INDEMNIZACIÓN POR INVALIDEZ</p> | <p>Sujetaarse al Capítulo V Sección Primera de la Ley del Seguro Social.</p> |
| <p>FONDO DE AHORRO</p> | <p>El CIDE aportará por cuenta y a nombre del trabajador un monto equivalente al que aporte el trabajador. Este monto no podrá ser superior al 13% del sueldo tabular; se otorgará a aquellos que manifiesten voluntariamente su deseo de incorporarse a dicho beneficio, sujeto a disponibilidad presupuestaria.</p> |
| <p>GASTO DE REVISIÓN DE CONTRATO</p> | <p>El CIDE aportará al SITCIDE la cantidad de \$699,924.51 (seiscientos noventa y nueve mil novecientos veinticuatro pesos 51/100 M.N.) para cubrir los gastos del sindicato, tales como la revisión contractual, pago de honorarios al abogado del sindicato por tal concepto, eventos y actividades deportivas, culturales y otras.</p> |

Anexo II

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA TÉCNICA DE PRESUPUESTO

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT)
RAMO 38

TABLA "AYUDA MATERIAL DIDÁCTICO"

REGISTRO DE PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS QUE SE REFRENDAN PARA EFECTOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO.

Vigencia: Del 1 de febrero de 2015 al 31 de enero de 2017

| CATEGORÍA | ZONA ECONÓMICA | |
|--------------------------------------|----------------|--------|
| | II | III |
| TIEMPO COMPLETO | 774.95 | 941.20 |
| PROF. INV. ING. TECNOL. TITULAR "C" | 694.85 | 843.70 |
| PROF. INV. ING. TECNOL. TITULAR "B" | 630.85 | 765.55 |
| PROF. INV. ING. TECNOL. TITULAR "A" | 572.90 | 695.60 |
| PROF. INV. ING. TECNOL. ASOCIADO "C" | 522.40 | 634.35 |
| PROF. INV. ING. TECNOL. ASOCIADO "B" | 459.60 | 558.10 |
| PROF. INV. ING. TECNOL. ASOCIADO "A" | 346.60 | 420.85 |
| ASISTENTE DE INVESTIGADOR "C" | 322.75 | 391.65 |
| ASISTENTE DE INVESTIGADOR "B" | 274.95 | 333.75 |
| ASISTENTE DE INVESTIGADOR "A" | 627.10 | 764.70 |
| TÉCNICO TITULAR "C" | 588.15 | 678.55 |
| TÉCNICO TITULAR "B" | 522.40 | 634.35 |
| TÉCNICO TITULAR "A" | 481.80 | 584.80 |
| TÉCNICO ASOCIADO "C" | 449.70 | 546.10 |
| TÉCNICO ASOCIADO "B" | 373.35 | 453.30 |
| TÉCNICO ASOCIADO "A" | 326.50 | 396.40 |
| TÉCNICO AUXILIAR "C" | 263.65 | 320.45 |
| TÉCNICO AUXILIAR "B" | 248.95 | 302.45 |
| TÉCNICO AUXILIAR "A" | | |

REGLAS DE APLICACIÓN:

- 1.- En ningún caso, el importe mensual debe rebasar los montos que se consignan en la presente Tabla.
- 2.- La presente Tabla, se debe aplicar únicamente a las plazas contenidas en la plantilla de personal autorizada y registrada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 3.- El otorgamiento del concepto Material Didáctico, debe ser en apego al marco jurídico y administrativo aplicable.
- 4.- La presente Tabla se emite para efectos de control presupuestario.